

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

PROCESO:	EJECUTIVO 25-843-31-03-001-2014-00157-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADO:	JORGE GÓMEZ Y OTRA

1. Los documentos aportados por la apoderada judicial de la entidad cesionaria de los derechos de crédito de que es titular BANCOLOMBIA S. A., **SE TIENEN POR AGREGADOS AL EXPEDIENTE.**

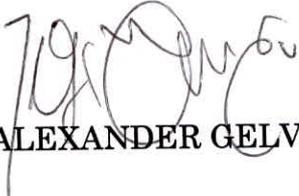
2. La doctora ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO, abogada titulada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 179.184 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actúa en el proceso como abogada inscrita a BUFETE SUÁREZ Y ASOCIADOS, entidad apoderada judicial de la cesionaria del crédito.

3. **DECRETAR** el embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria número 172 17813 y 172 35939 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, denunciados como de propiedad de los demandados JORGE GÓMEZ Y MARÍA JOSEFA FORERO, respectivamente.

Líbrese el correspondiente oficio solicitando la inscripción de las medidas decretadas y la expedición, a costa de la parte interesada, de los certificados de tradición respectivos.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA